

## SUMARIO

### Poder Legislativo

División de la provincia de Canas..... 561

### Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones del ramo..... 561

### Ministerio de Hacienda y Comercio

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones del ramo..... 562

#### DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 17 de diciembre de 1917..... 562

### Ministerio de Guerra y Marina

#### GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo..... 563

### Ministerio de Fomento

#### DIRECCIÓN PRIVATIVA DE AGUAS

Resoluciones del ramo..... 563

## PODER LEGISLATIVO

### DIVISION DE LA PROVINCIA DE CANAS

Ley No. 2542

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°—Divídese en dos la provincia de Canas: la primera, que conservará su nombre actual, tendrá por capital la villa de Yanaoca y constará de los siguientes distritos: Yanaoca, Pampamarca, con sus respectivos anexos, que se separará de la provincia de Canchis, Langui, Layo, Checa y Quehue, con los límites generales y particulares que actualmente tienen.

Art. 2°—La segunda provincia, que se denominará provincia de «Espinar» y tendrá por capital el pueblo de Yauri, que también se llamará «Espinar» y constará del distrito de Yauri o Espinar, y de los de Pichigua, Coporaque, Occururo, Condoroma y Pallpata, con los límites generales y particulares que tienen en la actualidad.

Art. 3°—La provincia de «Espinar» tendrá un Juez de Primera Instancia y, en lo político y administrativo, el mismo número de funcionarios que tiene en la actualidad la provincia de Canas y con iguales haberes que éstos, para lo cual se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.  
JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Juan E. Durand, Secretario del Senado.  
Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

JOSE PARDO.

GERMÁN ARENAS.

## Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Pago de trabajos de carpintería

Lima, 6 de diciembre de 1917.

Gírese a favor del maestro carpintero don Dámaso D. Chumpitasi un libramiento por la suma de cuatro libras peruanas (Lp. 4.0.00), en cancelación de su adjunto recibo, por desarmar y armar en otro lugar cinco metros de estantería, en la Sección de Material, de la Dirección de Instrucción, agregando la madera necesaria; aplicándose el egreso a la partida No. 3429 del Presupuesto General y a la No. 18 del pliego de gastos generales del Administrativo del Ramo.

Regístrese y pásese para su cumplimiento, a la Contaduría de este Ministerio.

FLÓREZ.

Reintegro de sueldo a un preceptor

Lima, 7 de diciembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por el Alcalde del Concejo Provincial de Sullana;

Se resuelve:

Que la Compañía Recaudadora de Impuestos en la expresada provincia, pague al preceptor auxiliar del Centro Escolar No. 1031, don Manuel Campos la suma de seis libras peruanas (Lp. 6.0.00), importe de la diferencia de cinco soles mensuales (S. 5.00) que ha dejado de percibir a partir de enero del corriente año hasta el mes de diciembre en curso inclusive; debiendo aplicarse el egreso a las partidas Nos. 3429 del Presupuesto General y 18 del pliego de gastos generales del Administrativo del Ramo.

Regístrese y comuníquese.

FLÓREZ.

Pago de haberes de vacaciones

Lima, 7 de diciembre de 1917.

Vista la anterior solicitud y el telegrama del Alcalde del Concejo Provincial de Tarma;

Se resuelve:

Girar un libramiento por la suma de ocho soles (S. 8.00) importe de los haberes de vacaciones que le corresponden al preceptor de la Escuela No. 4824, de Huasahuasi, de la referida provincia, don Martín D. Puente; debiendo aplicarse el egreso a las partidas Nos. 3429 del Presupuesto General y 38 del Administrativo del Ramo, correspondiente a la provincia expresada.

Regístrese y pásese para su cumplimiento, a la Contaduría de este Ministerio.

FLÓREZ.

Cancelación de haberes devengados

Lima, 10 de diciembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por el Alcalde del Concejo Provincial de Huancavelica;

Se resuelve:

Que la Tesorería de ese departamento pague al ex-preceptor de la Escuela No. 5303, de Acoria, don Avertano Carma la suma de diez libras peruanas y un sol (Lp. 10.1.00) a que ascienden los sueldos que ha devengado del 1° de mayo a 11 de agosto del corriente año; debiendo aplicarse el egreso a las partidas Nos. 3429 del Presupuesto General y 18 del Pliego de gastos generales del Administrativo del Ramo.

Regístrese y comuníquese.

FLÓREZ.

Autorización a diversos jurados para recibir exámenes

Lima, 10 de diciembre de 1917.

Vista la anterior solicitud;

Se resuelve:

Autorizar al Jurado de alumnos libres, para que reciba exámenes a don Rodolfo Casareto, de un Idioma, Historia del Perú, Música y ejercicios físicos del primer año de instrucción media; de los mismos cursos a don Luis Casareto, además a don Rodolfo, de Historia del Perú, Álgebra, Mineralogía y Geología; y a don Luis, de Álgebra y Mineralogía, que le faltan para completar los tres primeros años de instrucción media.

Regístrese y comuníquese.

FLÓREZ.

Lima, 10 de diciembre de 1917.

Siendo equitativo acceder a la anterior solicitud;

Se resuelve:

Autorizar al Jurado D. de Letras y de Ciencias y al A. de Idiomas, para que reciba examen de primer año de instrucción media a don Francisco Moloche, alumno del Colegio de la Merced.

Regístrese y comuníquese.

FLÓREZ.

Lima, 10 de diciembre de 1917.

Vista la anterior solicitud;

Se resuelve:

Autorizar al Jurado C. de Letras y de Ciencias y al B. de Idiomas, para que reciban examen al alumno del Colegio de San Agustín, Braulio Gerardo Carranza, que no se inscribió oportunamente en la lista de examinandos.

Regístrese y comuníquese.

FLÓREZ.